

COMISIÓN ESTATAL DE JUSTICIA PARTIDARIA COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL VERACRUZ

EXPEDIENTE: CEJP-VER-DR131/2017

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL el estado procesal que guarda el presente asunto y dado que mediante resolución emitida en la presente fecha, a través de la cual se declara procedente la baja y en consecuencia se emite la Declaratoria, a efecto de tener por renunciada a la ciudadana María de los Ángeles Aguirre Hernández, respecto de sus derechos como militante del Partido Revolucionario Institucional, con las consecuencias que esto conlleva, en cumplimiento a lo ordenado en el considerando cuarto y segundo resolutivo de la referida resolución, gírese atento oficio a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, en términos de los artículos 96 y 139 de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Instituto Político, a efecto de que a la brevedad proceda a realizar las diligencias pertinentes para dar de baja del padrón de militantes a la ciudadana María de los Ángeles Aguirre Hernández, tanto de sus bases de datos internas como las publicadas en sus respectivos portales de internet; debiendo notificar la presente resolución, mediante el oficio respectivo tanto a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria para los efectos a que haya lugar; como a la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado, por conducto de la Subsecretaría de Afiliación y Registro Partidario, de igual manera notifíquese al promovente por medio de los estrados electrónicos con que cuenta esta Comisión Estatal de Justicia Partidaria.- Así lo acordó el Maestro Marco Antonio Aguilar Yunes, Presidente de la Comisión Estatal de Justicia Partidaria en Veracruz, ante la Licenciada Yuyi Susana Lara Barradas, Secretaria General de Acuerdos con quien actúa y da fe--

Mtro. Marco Antonio Aguilar Yunes

Presidente

Lic. Yuyi Susana Lara Barradas Secretaria General de Acuerdos